

A thick black L-shaped frame is positioned on the left and bottom edges of the slide, framing the central text.

LA JURISDICCION SOCIAL I

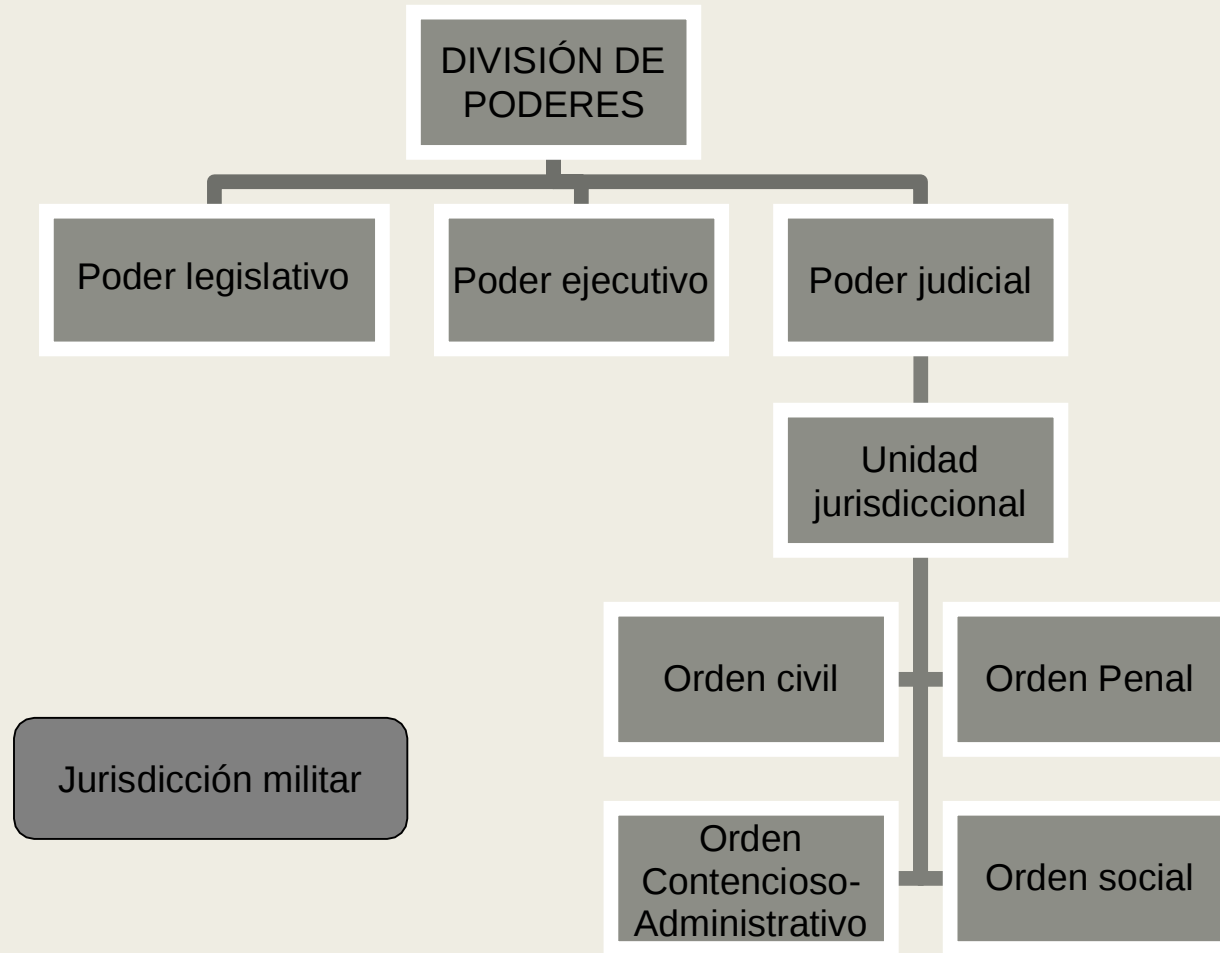
Lección 2

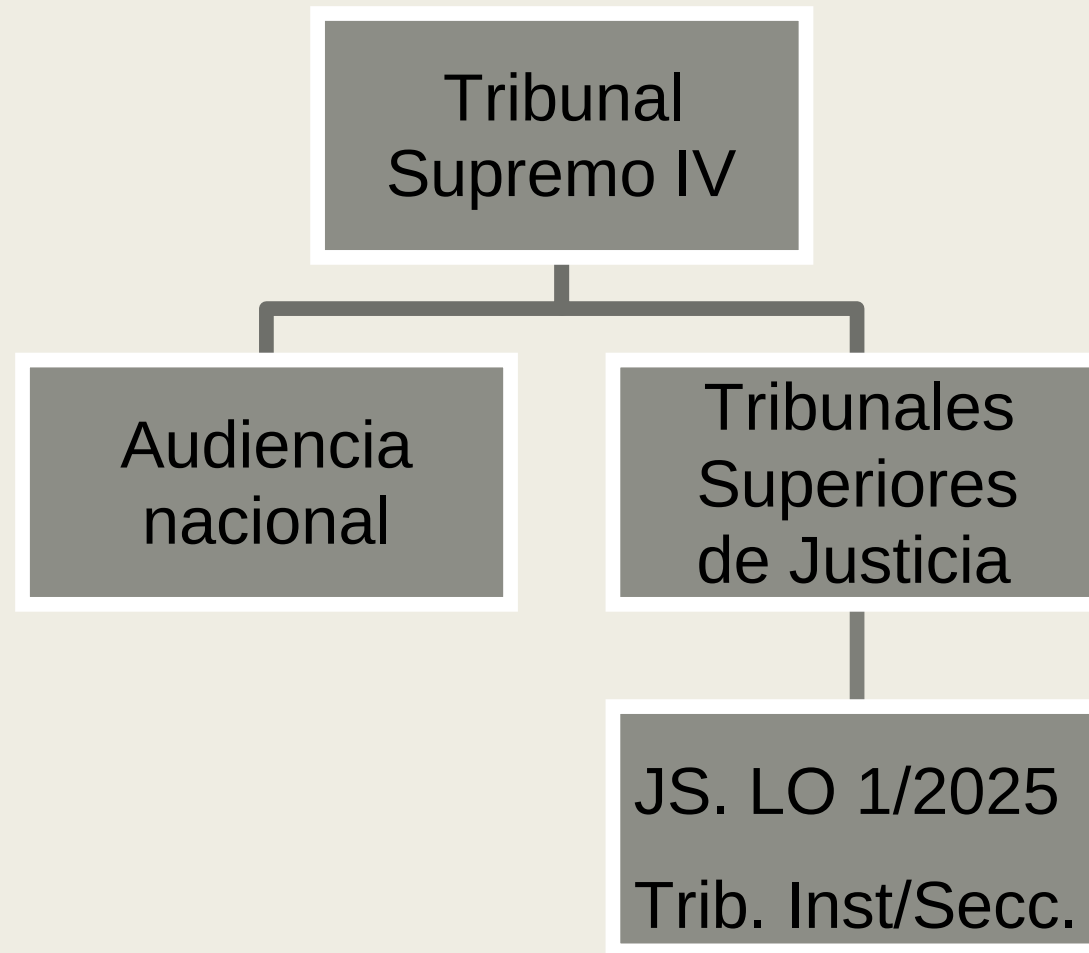
Fuentes reguladoras

- Constitución
- LO Poder Judicial (LO 6/1985)
- Ley de Demarcación y Planta (L 38/1988)
- Ley Asistencia jurídica gratuita (L 1/1996)
- Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (L 36/2011)
- Ley de Enjuiciamiento Civil (L 1/2000)
- Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (L 29/1998)

Jurisdicción y competencia

- Jurisdicción
 - Potestad de juzgar y de ejecutar lo juzgado
 - Predeterminación legal (arts. 2 y 9.1 LOPJ)
 - Improrrogable (art. 9.6 LOPJ)
- Competencia
 - Ámbito sobre el que un órgano ejerce su potestad jurisdiccional
- Tipos de competencia
 - Genérica: entre órdenes jurisdiccionales (art. 9 LOPJ)
 - Competencia general: vis atractiva jurisdicción civil: art. 9.2 LOPJ
 - Competencia especializada Orden social (material): arts. 9.5 LOPJ y 1 y 2 LRJS
 - Específica: dentro del orden social
 - Competencia objetiva: conocer los procesos en general en la instancia (arts. 6 a 9 LRJS)
 - Competencia funcional: fases de instancia, recursos y ejecución (arts. 6 a 9 LRJS)
 - Competencia territorial: atribución territorial arts. 10 y 11 LRJS







Competencia material orden social

- Delimitación positiva. Inclusiones: art. 2 LRJS
- Delimitación negativa. Exclusiones art. 3 LRJS
- Competencia prejudicial o Competencia funcional por conexión: art. 4 LRJS

Delimitación positiva. Inclusiones: art. 2 LRJS

- Conflictos laborales individuales
- Conflictos del derecho colectivo de trabajo y sindicales
- Seguridad Social
 - Prestaciones
 - Complementaria
 - Dependencia
 - Mutualidades y fundaciones laborales
- Actos administrativos
 - En materia laboral y sindical
 - En materia de seguridad social no prestacional no atribuidos a la jurisdicción contencioso-administrativa
- Prestación de servicios en relaciones no laborales
 - Conflictos prestación servicios de socios de sociedades laborales y de cooperativas de trabajo asociado
 - Régimen profesional de TRADES
- Prevención de riesgos laborales

Delimitación negativa. Exclusiones art. 3 LRJS

- Impugnación directa de disposiciones generales
- Tutela de los derechos de libertad sindical
- Huelga
 - Disposiciones sobre servicios mínimos huelga en servicios esenciales
 - Derecho de huelga relativa a los funcionarios públicos y personal estatutario
- Negociación colectiva
 - Pactos y acuerdos colectivos funcionarios y personal estatutario y pactos y acuerdos mixtos
 - Composición mesas de negociación funcionarios y personal estatutario y mesas comunes con laborales

Delimitación negativa. Exclusiones art. 3 LRJS

- Seguridad Social
 - Impugnación actos encuadramiento
 - Liquidación y recaudación de cuotas
 - Actas de liquidación y acta de infracción vinculadas
 - Responsabilidad patrimonial entidades gestoras por funcionamiento anormal y daños y perjuicios por asistencia sanitaria
- Prevención de riesgos laborales
 - Litigios entre las empresas derivados de la coordinación de actividades preventivas de las empresas y los derivados con los SPA
- La atribución de competencias al juez del concurso (arts. 53, 114, 169 a 189, 220, 541, 551 TR Ley Concursal)

Competencia prejudicial o Competencia funcional por conexión

- Extensión a cuestiones previas y prejudiciales no pertenecientes a competencia Jurisdicción Social
 - Que no haya sido objeto de pronunciamiento por la jurisdicción competente
 - Conexión con asunto principal atribuido a Jurisdicción Social
 - Se resuelven con la pretensión principal en la misma resolución
 - No tienen efecto suspensivo
 - Efectos limitados

Competencia prejudicial o Competencia funcional por conexión

- Prejudicialidad concursal (art. 136.1.1ª TR Ley Concursal)
- Prejudicialidad penal: falsedad documental (art. 4.3 y 4 y art. 86.2 LRJS)
 - Influencia notoria en el pleito
 - Efecto suspensivo limitado
 - Ocho días para acreditar presentación querella
 - Efecto suspensivo
 - Acreditada la querella se suspende hasta que se dicte sentencia o auto de sobreseimiento en la causa penal
 - Acreditada la finalización de la causa penal se levanta la suspensión
 - Vinculación del juez laboral a la sentencia penal sobre la falsedad